



ABC

SISTEMA POLÍTICO COLOMBIANO

ESCUELA NACIONAL
DE FORMACIÓN POLÍTICA

Comité Ejecutivo Nacional



**Luis Evelis
Andrade Casamá**
Presidente



**Yimy Armando
Sánchez Aguablanca**
Copresidente



**Arelis María
Uriana Guairiyu**
Secretaria General



**Lorenzo David
Sanmartín Montiel**
Secretario Financiero



**John Fredy
Marín Parra**
**Secretario de
Comunicaciones**



Tabla de contenido

Motivación 4

1. ¿Cómo es el Estado Colombiano?..... 5

1.1.2. ¿Para qué ser parte del Estado?..... 7

1.2. Estructura del Estado: ¿Cómo se organiza el Estado en Colombia? 9

1.2.1. Rama Ejecutiva 10

1.2.2. Rama Legislativa 12

1.2.3. Rama Judicial 13

1.2.4. Los órganos de Control 14

1.2.5. Ministerio Público..... 15

1.2.6. Contraloría General de la República..... 15

1.2.7. Organización Electoral..... 15

2.1 Sistema Político Democrático..... 16

2.1.2. ¿Qué es el derecho a la participación política?..... 17

2.1.3. ¿Cómo se ejerce el derecho a la participación?..... 18

2.2. ¿Cuáles son los Mecanismos de Participación Ciudadana?..... 19



Motivación

El objetivo de aprendizaje de este ABC sobre el “Sistema Político Colombiano” es brindar a los lectores, afiliados, y simpatizantes del MAIS una comprensión clara y fundamentada de la estructura, funcionamiento y principios que rigen el sistema político en Colombia. Se busca que quiénes lean este material complementario, desarrollen habilidades críticas para el análisis de la estructura del Estado, sus ramas de poder público, órganos de control y mecanismos de participación ciudadana, para fomentar la participación ciudadana informada y fortalecer la cultura democrática.

La Escuela Nacional de Formación Política MAIS en cumplimiento de sus ejes para el fortalecimiento político y organizativo, cree firmemente en la importancia de la formación democrática permanente como un mecanismo clave que promueve el respeto por los Derechos Humanos e impulsa la justicia social.

Yimy Sánchez Aguablanca

Director Escuela de formación

TEMA 1.

EL ESTADO COLOMBIANO

1. ¿Cómo es el Estado Colombiano?

Colombia es un “Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Constitución Política, 1991, Art. 1).

Los tres pilares del sistema político colombiano son la Soberanía Popular, la Garantía y efectividad de los Derechos Políticos y los Mecanismos de Participación Ciudadana.

Para comprender mejor los pilares y la definición del Estado en Colombia, analicemos a continuación cada uno de sus términos.

Definición del Estado en Colombia

Artículo No. 1 de la Constitución Política



- Los pilares del Sistema político colombiano se definen así:

La soberanía popular hace referencia a que el poder público de las autoridades colombianas emana de la voluntad popular en ejercicio de las determinaciones que cada ciudadano manifiesta en las urnas.

La garantía y efectividad de los derechos políticos señala que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (Constitución Política, 1991, Art. 40).

Los mecanismos de Participación Ciudadana son medios para determinar cuál es la voluntad popular, permiten a la ciudadanía ejercer su derecho a la participación democrática. (Constitución Política, 1991, Art. 103).

1.1.2. ¿Para qué ser parte del Estado?

El primero de los fines esenciales del Estado es el servicio a la comunidad, los demás fines giran en torno a la promoción del bienestar general y la protección de la población. Ser parte del Estado implica una vocación de servicio y protección de los derechos propios y de los demás.

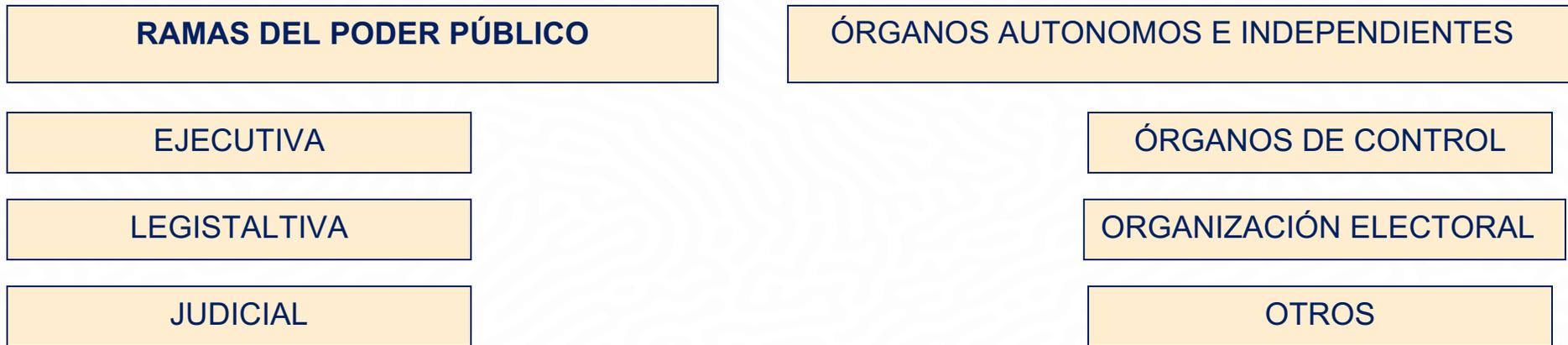
Son fines del Estado:

- **Servir a la comunidad**
- **Promover la prosperidad general**
- **Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política**
- **Facilitar la participación**
- **Defender la independencia Nacional**
- **Mantener la integridad territorial**
- **Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo**

Las autoridades de la República de Colombia están constituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, y proteger a todas las personas residentes en Colombia. El Estado Social de Derecho se proyecta hacia la garantía de un estándar mínimo de condiciones dignas de subsistencia.

1.2. Estructura del Estado: ¿Cómo se organiza el Estado en Colombia?

Para que el Estado ejerza el poder público y cumpla con sus funciones se establece que, son **Ramas del Poder Público**: La Legislativa, La Ejecutiva y la Judicial. Existen otros órganos autónomos e independientes que se encargan del cumplimiento de las demás funciones del Estado. (Constitución política, 1991, Art. 113).



La organización del Estado en diferentes ramas deriva de la división de poderes del Estado. Las funciones principales de cada una de las Ramas del Poder público están establecidas en el capítulo **V** de la Constitución Política.

1.2.1. Rama Ejecutiva

La Rama Ejecutiva está a cargo de las funciones administrativas del Estado. También cumple otras funciones en relación con las demás Ramas del Poder Público. Ejerce una potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarias para la ejecución de las leyes. (Constitución Política, 1991, Art. 189).

Está integrada por organismos de nivel nacional y territorial. Las alcaldías y gobernaciones hacen parte de la Rama Ejecutiva del orden territorial. En su relación con el territorio algunas entidades descentralizadas y órganos autónomos e independientes de la Rama Ejecutiva, prestan servicios directamente en la jurisdicción de los departamentos y municipios.

RAMA EJECUTIVA

NIVEL NACIONAL

NIVEL TERRITORIAL

Sector Central

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Ministerios
- Departamentos Administrativos
- Consejos superiores de Administración
- Unidades Administrativas especiales con personería jurídica

Sector Descentralizado

- Establecimientos públicos
- Empresas industriales y comerciales del Estado
- Unidades administrativas Especiales con personería jurídica
- Empresas sociales del Estado
- Institutos científicos y tecnológicos
- Sociedades de economía mixta
- Empresas de servicios públicos domiciliarios
- Entidades de carácter especial o de naturaleza única con personería jurídica
- Otras

Orden Departamental/Municipal

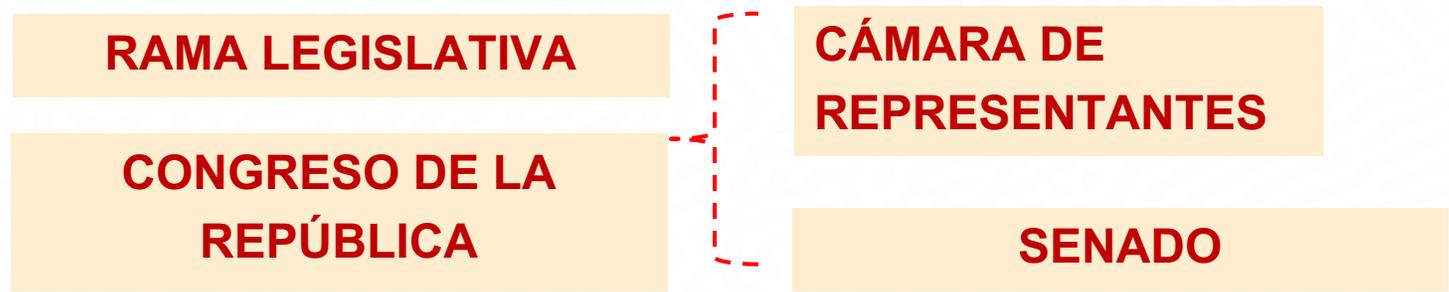
- Sector central: Gobernación / Alcaldía
- Secretarías de Despacho
- Departamentos Administrativos
- Sector descentralizado:
 - Establecimientos públicos
 - Empresas industriales y comerciales del Estado
 - Empresas de servicios públicos domiciliarios
- Corporación Político- Administrativa
- Concejo/ Asamblea



1.2.2. Rama Legislativa

La Rama Legislativa está conformada por el Congreso de la República que se integra por la Cámara de Representantes y el Senado de la República. Tienen como función reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. (Constitución Política, 1991, Art. 115).

La Rama Legislativa tiene la facultad de juzgar a altos funcionarios del Estado por responsabilidad política, además elige al Contralor General de la República, Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, miembros del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional (por el Senado en Pleno) y al Defensor del Pueblo (por la Cámara de Representantes en pleno).



1.2.3. Rama Judicial

La Rama Judicial la conforman diferentes corporaciones colegiadas, organismos y autoridades encargadas de administrar justicia en la Nación y decidir las controversias y litigios jurídicos mediante pronunciamientos que pueden ser sentencias, fallos o autos. (Constitución Política, 1991, Art. 116).



1.2.4. Los órganos de Control

Entre los órganos autónomos e independientes se cuenta con los órganos de control y la organización electoral, estos órganos tienen la función de ejercer vigilancia del adecuado funcionamiento del Estado y sus funcionarios.



1.2.5. Ministerio Público

Hacen parte del Ministerio Público la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías distritales y municipales. Vigila la conducta de quienes ejercen funciones públicas, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos y la Protección del interés público.

1.2.6. Contraloría General de la República

La contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control del resultado de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación (Constitución Política, 1991, Art. 119).

1.2.7. Organización Electoral

La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados y Registradores Municipales y auxiliares.

TEMA 2

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.1 Sistema Político Democrático

La participación ciudadana se erige como pilar en el fortalecimiento del sistema democrático. Mediante su involucramiento en procesos como elecciones, referendos, consultas populares y mecanismos de rendición de cuentas, los ciudadanos no solo eligen a sus gobernantes su participación activa garantiza que el poder se ejerza con legitimidad, promoviendo la transparencia, la inclusión y el respeto a los derechos fundamentales.

Según el Art. 106 de la Constitución Política el Estado Colombiano garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

- Los partidos y movimientos políticos se organizan democráticamente y tienen como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad y equidad de género.
- El Art. 107 y el Art. 108 de la Constitución Política menciona los procedimientos en la fundación, afiliación y desarrollo de partidos políticos y su personería jurídica.

2.1.2. ¿Qué es el derecho a la participación política?

Es la libertad que tiene cada ciudadano y ciudadana de influir en los asuntos políticos del país. Si recordamos que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo, la ciudadanía es quien tiene el poder de tomar las decisiones que definen el rumbo del Estado como, por ejemplo, escoger sus representantes.

El Estado debe facilitar la participación de todos y todas en la vida política de la nación.

2.1.3. ¿Cómo se ejerce el derecho a la participación?

Cada ciudadano y ciudadana puede ser activo políticamente a través de los siguientes mecanismos:

- Elegir libremente sus representantes en la rama legislativa (Congreso de la República), nivel nacional (Presidente de la República), departamental (gobernador y diputados), municipal o distrital (alcalde y concejales) y local (ediles).
- Ser elegido para alguno de los cargos.
- Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
- Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna.
- Revocar el mandato de los alcaldes y gobernadores.

2.2. ¿Cuáles son los Mecanismos de Participación Ciudadana?

Los mecanismos de participación ciudadana son instrumentos legales y democráticos mediante los cuales la ciudadanía puede intervenir de forma directa en las decisiones públicas, expresar su voluntad política, y controlar a quienes están en el poder. (Constitución Política, 1991, Art. 103).

VOTO	Mecanismo por el cual se eligen representantes (presidente, congresistas, gobernadores, alcaldes, concejales, diputados).
PLEBISCITO	Mecanismo mediante el cual el presidente somete una decisión de carácter político a votación popular para que sea aprobada o rechazada.



REFERENDO	Consulta a la ciudadanía para aprobar o rechazar un proyecto de ley o reforma constitucional.
CONSULTA POPULAR	Mecanismo por el cual se pregunta al pueblo sobre un tema de gran importancia nacional, regional o local, su decisión es obligatoria. Puede ser promovida por autoridades o ciudadanos.
CABILDO ABIERTO	Espacio de participación directa en el que los ciudadanos exponen sus opiniones ante autoridades locales sobre temas de interés público.
CONSULTA PREVIA	Derecho exclusivo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales a ser consultadas antes de implementar proyectos o medidas que les afecten directamente.



ACCIÓN DE TUTELA	Herramienta judicial rápida para proteger derechos fundamentales cuando estos son vulnerados o amenazados por una autoridad o un particular.
ACCIÓN POPULAR	Mecanismo judicial que protege derechos e intereses colectivos frente a amenazas o vulneraciones.
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Permite a cualquier ciudadano exigir que una autoridad cumpla una norma o acto administrativo vigente que no esté siendo obedecido.
REVOCATORIA DE MANDATO	Mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden retirar del cargo a un alcalde o gobernador elegido por voto popular.



INICIATIVA LEGISLATIVA

Mecanismo mediante el cual se presentan proyectos de normas jurídicas ante el congreso, las asambleas departamental. Concejos distritales, municipales o ante las juntas administradoras locales.

Los mecanismos de participación ciudadana fortalecen la democracia, garantizan la soberanía popular, y hacen efectivo el principio constitucional de que la soberanía reside en el pueblo, permitiendo que exprese su voluntad e incida directamente en temas de interés nacional.

HAS FINALIZADO EL ABC DEL SISTEMA POLÍTICO COLOMBIANO. TE INVITAMOS A QUE SIGAS FORTALECIENDO TUS CONOCIMIENTOS JUNTO AL MAIS Y LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA.

Colaboradores:

Mari Lucia Cárdenas – Politóloga

Silvia Sánchez – Apoyo profesional

Andrés Felipe Sánchez G – Diseño y edición de los contenidos

© **Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS).**

Todos los derechos reservados. Este documento y su contenido están protegidos por las leyes colombianas de derechos de autor, en particular la **Ley 23 de 1982** y sus posteriores modificaciones. Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución o uso total o parcial de este material sin la autorización previa y por escrito de MAIS.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA

Calle 37 No. 28 -11 Bogotá
Tel: +57 601 7214470 / +57 3115691777
www.mais.com.co

Síguenos en:



@movimientomais